

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMONACID DE TOLEDO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio adoptado en sesión plenaria con fecha 28 de marzo de 2014, el citado acuerdo se eleva a definitivo procediéndose a su publicación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación de la Ordenanza queda redactada con el siguiente tenor literal:

Artículo 3.3. Párrafo cuarto:

Ayuda a domicilio extraordinaria: Su finalidad es la prestación de apoyo personal a aquellos usuarios de la prestación básica con grandes limitaciones para cuidar de sí mismos, que necesariamente requieren la ayuda de otra persona para realizar actividades de auto cuidado (acostarse y levantarse, aseo personal, vestirse y desvestirse), durante los domingos y festivos. No podrán exceder de dos horas por beneficiario y día.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almonacid de Toledo 27 de mayo de 2014.- El Alcalde, Gonzalo Lara García.

N.º I.-4919